

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 303/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 303/2005, interpuesto por don Antonio Jesús González Marín, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 18 de enero de 2005, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 1 de septiembre de 2004 en la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 284/2005, interpuesto por doña Carmen Sierra Asencio, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 74/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 74/2005, interpuesto por don Manuel Ríos Moreno, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director General, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de julio de 2005 Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANEXO

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA PARA LA GESTION DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS ECONOMICOS A EMPRESAS DEL SECTOR AERONAUTICO

En la ciudad de Sevilla, a 20 de julio de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Actúa en primero en virtud del cargo que ostenta y el segundo en representación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos.

EXPONEN

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignada, entre otras, la competencia de concesión de incentivos económicos en materia de inversiones empresariales en el sector aeronáutico.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene como objeto el fomento económico y empresarial de Andalucía y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

La aprobación de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, incluye y amplía las actuaciones previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006, permitiendo unificar criterios y agilizar la tramitación y pagos de los incentivos previstos.

Con objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión de los incentivos, hasta ahora regulados en una pluralidad de disposiciones, se hace necesario encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las tareas de carácter material, técnico o de servicios que sean necesarios para la gestión de los expedientes de incentivos a las inversiones empresariales del sector aeronáutico con solicitudes anteriores

al 18 de febrero de 2005, dado que a partir de dicha fecha se aplicará lo dispuesto en la citada Orden de 24 de mayo de 2005.

Y en base a lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Primero. Formalizar la presente Encomienda de Gestión entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de los expedientes de solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad al día 18 de febrero de 2005 que se aplicará a los expedientes del sector aeronáutico, con Resolución de concesión o en trámite de resolución, acogidos a la Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Igualmente la presente Encomienda de Gestión comprenderá las mismas tareas referidas a dos expedientes de inversiones empresariales en el sector aeronáutico resueltos al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de las Bahías de Cádiz y Jerez de la Frontera para el período 2000-2006. Concretamente los expedientes CA/392/BC/ZAE, titularidad EADS CASA y el CA/497/BC/ZAE titularidad Airbus España, S.A.

Segundo. Que las actuaciones a realizar para la gestión de los incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, se lleven a cabo en el marco de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente Encomienda de Gestión que contempla las siguientes tipologías de expedientes administrativos de incentivos:

- a) Expedientes de incentivos con Resolución de concesión.
- b) Expedientes de solicitud de incentivos de fecha anterior al día 18 de febrero de 2005 y no dispongan de Resolución de concesión.

Tercero. Actuaciones que se encomiendan a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos con Resolución de concesión:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos impuestos en la Resolución de concesión.
- b) Pago, en su caso, de los incentivos concedidos.
- c) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.
- d) Realización de los trámites correspondientes a los expedientes de reintegro.
- e) Justificación de los pagos realizados como condición previa a la emisión del documento contable «J» correspondiente.
- f) Cualquier otra no contemplada anteriormente que pudiera acordarse.

Cuarto. Actuaciones que se encomiendan para la gestión de expedientes de incentivos que tengan iniciada su tramitación y no dispongan de Resolución de concesión:

- a) Tramitación, análisis y subsanación, en su caso, de expedientes.
- b) Propuesta a la Comisión de Valoración.
- c) Notificación de la resolución de concesión de incentivos.
- d) Verificación del cumplimiento de los requisitos de pago de los incentivos.

e) Pago de los incentivos.

f) Justificación ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los pagos realizados.

g) Realización de los trámites correspondientes a los expedientes de reintegro.

h) Justificación de los pagos realizados como condición previa a la emisión del documento contable «J» correspondiente.

i) Y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la tramitación de los expedientes.

Quinto. Los expedientes objeto de esta Encomienda de Gestión, podrán tener comprometidos gastos correspondientes al ejercicio corriente o de anualidades futuras, hasta los límites máximos establecidos en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, modificado por el Decreto 198/1997, de 29 de julio.

Sexto. Los expedientes con Resolución de concesión de incentivos citados en el Acuerdo Tercero se relacionan individualmente en el Anexo I con detalle de sus aplicaciones presupuestarias y se corresponden con ayudas regladas de

las Ordenes referidas en los párrafos quinto y sexto del Expone de la presente Encomienda de Gestión. Dichos expedientes serán facilitados a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para continuar su tramitación.

Además se adjunta la relación de expedientes con libramiento en firme de justificación diferida, que se encuentran pendiente de justificar.

Séptimo. Los expedientes iniciados sin resolución de concesión, referidos en el Acuerdo Cuarto serán facilitados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según listado que se adjunta como Anexo II.

Octavo. A los efectos del expreso cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el Acuerdo Tercero (expedientes con Resolución de concesión), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará pagos que tendrán el carácter de en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las cantidades que se detallan por aplicaciones presupuestarias que se indican:

Sº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2005	2006	2007	2008	TOTAL
01	0.1.12.00.01.00.8071.74007.72A.8	10.574.147,77	6.382.063,45	9.926.173,52	10.113.324,00	36.995.708,74
17	0.1.12.00.17.00.8071.74007.72A.3	6.235.798,00	8.246.318,00	6.390.844,00	5.386.676,00	26.259.636,00
	TOTAL	16.809.945,77	14.628.381,45	16.317.017,52	15.500.000,00	63.255.344,74

Noveno. A los efectos del expreso cumplimiento de la materialización de los incentivos recogidos en el Acuerdo Cuarto (expedientes iniciados sin Resolución), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará pagos que tendrán

el carácter de en firme con justificación diferida a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las cantidades que se detallan por aplicaciones presupuestarias que se indican:

Sº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2005	2006	2007	2008	TOTAL
01	0.1.12.00.01.00.8071.74007.72A.8	4.019.332,23	5.292.720,55	1.489.262,48	42.761,00	9.354.813,78
17	0.1.12.00.17.00.8071.74007.72A.3	951.924,46	0,00	0,00	0,00	2.441.186,94
	TOTAL	4.971.256,69	5.292.720,55	1.489.262,48	42.761,00	11.796.000,72

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía remitirá mensualmente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la relación detallada de las Resoluciones favorables notificadas a los interesados, según Modelo recogido en el Anexo III de esta Encomienda de Gestión.

Décimo. Los pagos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida, se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión, en función del calendario de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas, así como los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten.

El plazo máximo de justificación será el 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Undécimo. La justificación de las cantidades transferidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se realizará mediante la presentación por la misma, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la siguiente documentación:

- Certificado contable, en el que se haga constar los siguientes datos: núm. de expediente, CIF, identificación del beneficiario, importe del incentivo pagado, fecha de concesión y fecha de pago.

- Fotocopia de las Resoluciones correspondientes a dichos pagos.

- Certificado en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el pago del incentivo, explicitando que de acuerdo con la normativa comunitaria, los gastos subvencionados son gastos efectivamente pagados por el beneficiario.

Con anterioridad al pago de los incentivos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comprobará que el beneficiario cumple las condiciones impuestas en la Resolución de concesión de incentivo, las específicas de las Ordenes reguladoras del mismo, las genéricas derivadas de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, la normativa aplicable a Fondos Europeos y la restante normativa que le sea de aplicación.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Duodécimo. Los gastos correspondientes a la ejecución de la presente Encomienda de gestión serán por cuenta de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimotercero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo no implica la cesión de titularidad de competencia alguna.

La custodia de la totalidad de los documentos relativos a la tramitación de incentivos contemplados en esta Encomienda de Gestión corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimocuarto. El incumplimiento por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de sus obligaciones para la correcta tramitación de los incentivos, podrá dar lugar a la paralización de los pagos, así como a la Resolución unilateral por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la presente Encomienda de Gestión, con independencia de la posibilidad de iniciar acciones legales para el reintegro de las cantidades indebidamente ingresadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimoquinto. Para el desarrollo de lo establecido en la presente Encomienda de Gestión se crea una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dos representantes de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Decimosexto. El presente Convenio de Encomienda de Gestión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, en tanto en cuanto subsistan los incentivos para el sector aeronáutico en territorio andaluz y su gestión y competencia sobre los mismos esté delegada en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Se considerará prorrogado por períodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado, y acuerdan disponer la publicación del Acuerdo de Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Francisco Vallejo Serrano; El Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO I

Nº DOC. CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	DDPP	SERVICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OBSERVACIONES
44010224	EADS S.A.	A28006104		CADIZ		1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2006	2.172.291,36	PTO. STA. MARIA
43558697	AIRBUS	A82875056		CADIZ		1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2007	4.507.460,15	
44059951	INFASUR AER.	B11547650		CADIZ		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005	50.712,61	
44036251	P. DISEÑO Y PR	A41902123		CADIZ		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2006	38.588,57	
44123664	SK-10 ANDAL	A11576535		CADIZ		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005	138.670,15	
44123665	SK-10 ANDAL	A11576535		CADIZ		17 3 13.00.17.00.773.01.72B.2008	455.907,63	
44015207	FAASA	A41017161		CORDOBA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005	28.016,36	
42766177	SACESA	A41740986		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006	1.473.420,45	
44048925	MEC. SASTRE	B41739848		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005	35.226,10	
44084752	I.G. MOTOCICL.	B41676420		SEVILLA		1 0 13.00.01.00.773.01.72B	1.969,48	
44048940	SUMINISTROS J	B41888769		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005	6.735,31	
43618485	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006	3.152.429,46	TABLADA
44090130	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2005	6.124.984,19	A400M
44090131	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2006	3.010.111,30	A400M
44090132	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2007	3.597.615,81	A400M
44090133	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		17 3 13.00.17.00.773.00.72B.2008	5.586.637,50	A400M
44090124	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005	7.875.015,81	A400M
44090125	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2006	2.989.888,70	A400M
44090126	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2007	7.388.584,95	A400M
44090127	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2008	9.913.362,50	A400M
44048923	EADS S.A.	A28006104		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.00.72B.2005	726.849,01	SAN PABLO
44026459	MAC. PROMESUR	B41832353		SEVILLA		1 3 13.00.01.00.773.01.72B.2005	27.529,30	

Nº DOC. CONTABLE	BENEFICIARIO	CIF	CONCEPTO	DDPP	SERVICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OBSERVACIONES
43554003	TECAER	B41613340		SEVILLA		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	30.224,63	
43554004	TECAER	B41613340		SEVILLA		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	90.673,87	
44173074	TECAER	B41613340		SEVILLA		1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2005	30.224,63	
43266381	FAOT, S.L.	B41352402		SEVILLA		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	20.281,58	
43621893	MAC. PUAR C	B41916446		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	191.571,71	
44084751	AIRGRUP S.A.	B41414053		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	122.061,05	
44092061	I.G.CONST. Y M	B91238642		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	67.290,85	
44022896	LASER GUAD	B91204610		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	113.359,09	
44022895	MEINSUR	B91254102		SEVILLA		1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006	22.485,29	
44097253	SERVIMEC MEC	B41926148		SEVILLA		17 0.13.00.17.00.773.00.72B	69.248,85	
44097254	SERVIMEC MEC	B41926148		SEVILLA		17 1.13.00.17.00.773.00.72B	4.705,05	
44123631	RESORTES SUR	A41683921		SEVILLA		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	2.343,93	
43641183	PROCESOS FIN	A91302117		SEVILLA		17 0.13.00.17.00.773.00.72B	71.278,83	
43641184	PROCESOS FIN	A91302117		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	23.759,62	
44055180	CONSUR S.A.	A41001439		SEVILLA		1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006	283.152,82	
44169391	TEDINSA RAT.	A91169391		SEVILLA		1 3.13.00.01.00.773.01.72B 2006	35.807,98	
43601179	INESPASA	A41162306		SEVILLA		1 3.13.00.17.00.773.00.72B 2006	993.297,21	
44171090	ELIMCO	A41568643		SEVILLA		1 3.13.00.17.00.773.00.72B 2007	90.362,06	
44097486	TADA S.A.	A41025560		SEVILLA		17 0.13.00.17.00.773.00.72B	800.000,00	
44097487	TADA S.A.	A41025560		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2005	100.000,00	
44097488	TADA S.A.	A41025560		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2006	36.808,66	
44097489	TADA S.A.	A41025560		SEVILLA		17 3.13.00.17.00.773.00.72B 2007	733.004,65	
44012082	FAASA	A41017161		CORDOBA		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	8.159,01	
44015204	MAVE AERON.	B11515855		CADIZ		1 0.13.00.01.00.773.01.72B	3.470,16	
44036264	MEUPE, S.L.	B41420282		SEVILLA		17 0.13.00.17.00.773.00.72B	6.691,75	
43508982	MEUPE, S.L.	B41420282		SEVILLA		1 0.13.00.01.00.773.00.72B	3.084,86	

63.255.344,74

ANEXO II

ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DEL SECTOR AERONÁUTICO AL 30/07/05

EXPTE.	EMPRESA	INV. PTDA.	INV. APROBADA	TASA	SUBVENCION	Crear	Mantener	Estado
SE/005/SA	TGA AEROESTRUCTURAS	5.361.629	Delegación					Parado
SE/021/SA	AERONÁUTICA CALDERERIA, S.A.	211.009	211.009	15,00%	31.651	5	20	Pend. Resoluc.
SE/050/SA	BEAT ANDALUCIA S.L.	619.958	568.298	20,00%	113.660	8	3	Pend. Resoluc.
SE/052/SA	TALLERES DIAZ GUERRA SL	208.128	69.049	14,00%	9.667	0	5	Pend. Resoluc.
SE/053/SA	CALDERINOX, S.A.	1.346.742	652.264	24,00%	156.543	10	109	Pend. Resoluc.
SE/054/SA	TRANSPORTES OCTAVIO SL	500.000	450.000	14,00%	63.000	8	19	Pend. Resoluc.
SE/057/SA	INDALO CONST. AERONAUTICAS	345.013	223.541	22,00%	49.179	2	1	Pend. Resoluc.
SE/059/SA	SERVIMEC MECANIZADOS SL	175.450	175.450	25,00%	43.862	2	17	Pend. Resoluc.
SE/066/SA	GRABADOS Y MECAN. TECNIGRAS.	97.949	97.324	16,00%	15.572	1	1	Pend. Resoluc.
SE/068/SA	IND. DE TURBO PROPULSORES SA	10.051.908	Pend. Comisión					
SE/070/SA	ING FERROESTRUCTURAS ALU	892.913	Delegación					
SE/071/SA	GHESA ING. Y TECNOLOGIA	40.280	Delegación					
CA/007/SA	TALLERES J PAEZ S.A	212.989	212.989	18,00%	38.338	1	3	Pend. Resoluc.

EXPTE.	EMPRESA	INV. PTDA.	INV. APROBADA	TASA SUBVENCION	Crear	Mantener	Estado
CA/009/SA	SIST.MECANIZADOS AVANZADOS	1.403.777	1.400.921	19,00%	266.175		18 Pend. Resoluc.
CA/010/SA	INFASUR AERONÁUTICA S.L.	834.142	792.336	17,00%	134.697	7	26 Pend. Resoluc.
CA/012/SA	MECANIZADOS Y MONT. AERONAUT	1.765.812	1.301.527	11,00%	143.168	18	0 Pend. Resoluc.
CA/013/SA	PROYECTOS DISEÑOS Y PROGRAM	3.106.610	2.066.610	15,00%	309.992	2	51 Pend. Resoluc.
CA/015/SA	AEROAVANCE	162.097	Pend. Comisión				
CA/016/SA	OPER. LOGIST.INTEGRAL LTK	250.000	250.000	15,00%	37.500	7	Pend. Resoluc.
CA/017/SA	PROYECTOS DISEÑOS Y PROGRAM	814.972	Delegación				
CA/018/SA	TECNIA MECANIZACIÓN	3.049.000	Delegación				
CO/003/SA	TRABAJOS AEREOS ESPEJO SL	75.386	75.386	13,00%	9.800	0	19 Pend. Resoluc.
CO/004/SA	UCOAVIACION. S.L.	546.193	546.193	20,00%	109.239	2	1 Pend. Resoluc.
Total Sector Aeronautico		32.071.957	9.092.897		1.532.043	73	293

ANEXO III

REFERENCIA	BENEFICIARIO	N.I.F.	INV. APROBADA	INCENTIVO CONCEDIDO	SERV. (01/17)	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de utilidad pública en concreto, relativa a la subestación denominada «Playa Serena-Roquetas», núm. de expediente NI/4958-3979. (PP. 3054/2005).

Visto el expediente NI/4958-3979, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 25.11.2004 solicitó la autorización administrativa y aprobación de un proyecto de construcción de una subestación eléctrica denominada «Playa Serena-Roquetas» en el t.m. de Roquetas de Mar (Almería).

Con fecha 9.12.2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicita la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en: